INVITACIÓN PÚBLICA DECRETO 092 DEL 2017
REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA RECO-MAT-002-2026

Con fundamento en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Título I, Capítulo V del Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 del 2017 y demás normas legales y reglamentarias y siendo necesario la contratación para la "**AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN, EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LO RELACIONADO A LA ALIMENTACIÓN, SALUD PRIMARIA Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL, QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA CENTRO VIDA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER**".

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

I. RECOMENDACIONES

- Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de la presente invitación a cotizar del proceso de mínima cuantía, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación a cotizar.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación púbica.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación.
- Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas, y en los medios establecidos en la presente invitación.
- Leer detenidamente los estudios previos, la invitación y sus causales de rechazo

II. VEEDURÍAS Y CONTROL CIUDADANO.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de mínima cuantía, así como la carta de aceptación que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de vigilancia y control ciudadano.

III. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende presentado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

El articulo 4 del Decreto 4637 de 2011 suprimió "a partir del 31 de diciembre de 2011, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción" y se creó la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar a la Secretaria de Transparencia en la siguiente dirección: Calle 14 No. 7-19, piso 9, Teléfonos: (57 1) 587 0555, Fax: (57 1) 565 8671 o al correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co o a la Línea Transparente: 01 8000 913040.

IV. INFORMACIÓN GENERAL:

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

a. **Clase de contrato** : Convenio de Asociación

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN, EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LO RELACIONADO A LA ALIMENTACIÓN, SALUD PRIMARIA Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL, QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA CENTRO VIDA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER"

Clasificación del Objeto, según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

DESCRIPCIÓN			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
91000000	91110000	91111900	91111903

Servicios Personales y Domésticos	Asistencia doméstica y personal	Servicios de cuidado temporal	Servicios asistenciales diurnos para ancianos
94000000 Organizaciones y Clubes	94130000 Organizaciones, asociaciones y movimientos civiles	94131600 Organizaciones de caridad	94131607 Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
95000000 Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	95120000 Estructuras y edificios permanentes	95122100 Edificios y estructuras de acomodaciones	95122105 Hogar de ancianos
85000000 Servicios de Salud	85150000 Servicios alimenticios y de nutrición	85151600 Asuntos nutricionales	85151607 Control o programas de dietas
85000000 Servicios de Salud	85100000 Servicios integrales de salud	85101600 Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85101605 Auxiliares de salud a domicilio

2. ALCANCE DEL OBJETO CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1. FICHA TÉCNICA

El Objeto del contrato a celebrar por parte del municipio de Matanza - Santander, es **"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN, EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LO RELACIONADO A LA ALIMENTACIÓN, SALUD PRIMARIA Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL, QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA CENTRO VIDA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER"** para el desarrollo del objeto se establecen las siguientes condiciones técnicas a tener en cuenta por los oferentes ya sea por persona natural y/o jurídica que ostente experiencia.

SERVICIO	CONCEPTO DE GASTO	CANTIDAD ADULTO MAYOR	TIEMPO EJECUTADO
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	Auxiliar de Enfermería. Para la operación se requieren 3 auxiliares con disponibilidad de mínimo el tiempo que el Centro preste servicios por cada día, para el centro vida del área rural.	60	20
ASEGURAMIENTO EN SALUD	Garantizar aseguramiento en salud a los adultos mayores atendidos en el centro vida, como beneficiarios del régimen subsidiado. Se deberá realizar un monitoreo constante por parte del personal de salud en la consecución de citas médicas, verificando su aseguramiento y realizando la gestión de la cita inicial para la valoración integral del adulto mayor por su entidad promotora de servicios de salud.	60	20
INGESTA ALIMENTARIA	Valoración Nutricional: minuta nutricional en cada una de las dos sedes. Disponibilidad para la elaboración de las minutas nutricionales.	60	20
	Manipuladora de alimentos: se requieren 2 manipuladoras responsables de preparar los alimentos con buenas prácticas de manipulación y cuidados necesarios, con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste servicios.	60	20
	Servicios generales: se requieren 2 auxiliares responsables del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro. Disponer de 2 personas con mínimo 4 horas diarias, responsables del aseo y organización del Centro Vida del servicio rural.	60	20
	Merienda mañana: suministrar un refrigerio por día a los adultos mayores de acuerdo con las minutas establecidas, entrega preparado para el área rural (incluye logística y transporte).	60	20
	Merienda tarde: suministrar un refrigerio por día a los adultos mayores de acuerdo con las minutas establecidas, entrega preparado para el área rural (incluye logística y transporte).	60	20
	Almuerzo: suministrar el almuerzo a los adultos mayores de acuerdo con las minutas establecidas, entrega preparado de los alimentos que asegure la ingesta necesaria de los niveles proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor del área rural (incluye logística y transporte).	60	20
CULTURA Y RECREACIÓN	Disponer de una persona que realice actividades físicas y funcionales, con disponibilidad de 2 visitas por sede, para trabajar rotativamente con los usuarios participantes en las actividades orientadas a mantener o mejorar la condición física, la movilidad,	60	20

	la funcionalidad y la salud de los adultos mayores, de acuerdo con sus capacidades y condiciones de salud, favoreciendo un envejecimiento activo (incluye transporte y seguridad social).		
ACTIVIDADES COGNITIVAS	Disponer de una persona con experiencia relacionada, 2 visitas por sede. Garantizar las actividades de estimulación cognitiva, orientadas al fortalecimiento de la memoria, la atención, la orientación, el lenguaje y otras funciones mentales superiores (razonamiento, planificación, resolución de problemas), mediante estrategias lúdicas y pedagógicas, a través de diferentes talleres para fortalecer su mantenimiento activo y su funcionalidad, autoestima y rol social (incluye transporte y seguridad social).	60	20
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Tutor de Manualidades y Ocio Productivo (se deben disponer de dos personas, una por cada sede). Fortalecer la capacidad de los adultos mayores para permanecer activos y tener un envejecimiento activo, efectuando acciones y actividades motrices, productivas y manualidades, de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. Asistir diariamente mínimo 2 horas, permitiendo mejorar y fortalecer las condiciones de salud de cada uno de los beneficiarios.	60	20
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DE INTERACCIÓN SOCIAL	Disponer de una persona que realice actividades físicas funcionales, con disponibilidad de 2 visitas por sede, para trabajar rotativamente con los usuarios participantes en las actividades orientadas a mantener o mejorar la condición física, la movilidad, la funcionalidad y la salud de los adultos mayores, de acuerdo con sus capacidades y condiciones de salud, favoreciendo un envejecimiento activo (incluye transporte y seguridad social).	60	20
ENCUENTRO INTERGENERACIONAL	Propender por la realización de encuentros intergeneracionales articulados con las diferentes instituciones del municipio; para el desarrollo de los mismos se deberá tener en cuenta la logística en la ejecución del encuentro, uno por cada sede.	GLOBAL	2 Encuentros
AUXILIO EXEQUIAL	Auxilio exequial hasta un (1) salario mínimo legal mensual vigente (con cobertura de máximo 2 siniestros).	60	20
PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO	Organización de un día empresarial del adulto mayor por sede, en el que los adultos mayores podrán promocionar cada uno de los productos y/o elementos elaborados en el centro vida. La actividad incluye la organización del stand debidamente identificado y la disponibilidad de una persona que se encargará de brindar acompañamiento a los adultos mayores para la venta de sus productos, con la finalidad de que tengan la capacidad de contribuir en el lugar de trabajo y en la sociedad.	GLOBAL	2 Encuentros
PROMOCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE REDES DE APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES	Apoyo emocional: promover las visitas por los diferentes actores del Municipio, bancos, instituciones religiosas, colegios e instituciones gubernamentales, promover que conozcan las rutas de atención y apoyo en la oferta institucional y la celebración de fechas especiales. Apoyo instrumental: apoyo en acciones que requiera el adulto mayor, como soporte de lavandería, insumos para la limpieza, apoyo en las condiciones de higiene y limpieza de su hogar y condiciones de higiene y presentación personal. Un encuentro por cada sede.	GLOBAL	2 Encuentros
INTERNET	Desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de las competencias digitales de las personas mayores, mediante el acceso y uso básico de herramientas tecnológicas e internet, promoviendo la comunicación, el acceso a la información, la participación social, el aprendizaje permanente y la inclusión digital.	N/A	N/A

Recurso humano necesario para ejecutar el proyecto

PERSONAL	CANT	DISPONIBILIDAD
DIRECTOR O COORDINADOR: responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los centros. Deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud.	1	Disponibilidad para los centros vida durante la ejecución.
MANIPULADOR DE ALIMENTOS: responsable de preparar los alimentos con buenas prácticas de manipulación y cuidados necesarios.	2	Disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste servicios.
NUTRICIONISTA: responsable de la definición de menús que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades.	1	Disponibilidad para la elaboración de las minutas nutricionales.

TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA: responsable de la promoción de estilos de vida saludable y atención primaria en salud.	3	Disponibilidad de mínimo el tiempo que los centros vida presten servicios por cada día.
PSICÓLOGO Y/O PROFESIONES AFINES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES COGNITIVAS: responsable de las actividades cognitivas.	1	Disponer de una persona con experiencia relacionada, 2 visitas por sede durante el mes, para garantizar las actividades de estimulación cognitiva orientadas al fortalecimiento de la memoria, la atención, la orientación, el lenguaje y otras funciones mentales superiores.
TALLERISTA PARA TRABAJAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: responsable de las actividades productivas.	1	Tutor de Manualidades y Ocio Productivo. Se debe disponer de una persona que visitará cada sede de manera mensual, e incluye los materiales para el desarrollo de las actividades.
TÉCNICO FÍSICO Y/O TALENTO HUMANO CON EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS: responsable de las actividades físicas y de interacción social.	1	Disponer de una persona que realizará actividades físicas funcionales, con disponibilidad de 2 visitas mensuales, para trabajar rotativamente con los usuarios participantes en las actividades.
TALENTO HUMANO CON EXPERIENCIA EN DANZAS, CULTURA Y RECREACIÓN: responsable de las actividades de cultura y recreación.	1	Disponer de una persona que realizará actividades físicas funcionales, con disponibilidad de 2 visitas mensuales, para trabajar rotativamente con los usuarios participantes en las actividades.
SERVICIOS GENERALES: responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro.	2	Disponer de 2 personas con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste el servicio rural.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como **CIENTO SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($107.076.088,00).** Este presupuesto se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20260222** del 26 de junio del 2026.

PROYECTO DEL CENTRO VIDA – VIGENCIA 2026 – MATANZA, SANTANDER					
MODALIDAD		**CENTRO VIDA**			
COBERTURA – BENEFICIARIOS		**60**			
DÍAS EJECUTADOS		**20**			
SERVICIO	**CONCEPTO DE GASTO**	**CANTIDAD ADULTO MAYOR**	**TIEMPO EJECUTADO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	Auxiliar de Enfermería. Para la operación se requieren 3 auxiliares con disponibilidad de mínimo el tiempo que el Centro preste servicios por cada día, para el centro vida del área rural.	60	20	$2.388.032	$7.164.096
ASEGURAMIENTO EN SALUD	Garantizar aseguramiento en salud a los adultos mayores atendidos en el centro vida, como beneficiarios del régimen subsidiado. Se deberá realizar un monitoreo constante por parte del personal de salud en la consecución de citas médicas, verificando su aseguramiento y realizando la gestión de la cita inicial para la valoración integral del adulto mayor por su entidad promotora de servicios de salud.	60	20	$818.330	$818.330
INGESTA ALIMENTARIA	Valoración Nutricional: minuta nutricional en cada una de las dos sedes. Disponibilidad para la elaboración de las minutas nutricionales.	60	20	$2.127.660	$2.127.660
	Manipuladora de alimentos: se requieren 2 manipuladoras responsables de preparar los alimentos con buenas prácticas de manipulación y cuidados necesarios, con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste servicios.	60	20	$2.865.638	$5.731.276

	Servicios generales: se requieren 2 auxiliares responsables del mantenimiento y aseo de la infraestructura fisica y equipamiento del Centro. Disponer de 2 personas con mínimo 4 horas diarias, responsables del aseo y organización del Centro Vida del servicio rural.	60	20	$1.432.819	$2.865.638
	Merienda mañana: suministrar un refrigerio por dia a los adultos mayores de acuerdo con las minutas establecidas, entrega preparado para el área rural (incluye logística y transporte).	60	20	$14.133.669	$14.133.669
	Merienda tarde: suministrar un refrigerio por dia a los adultos mayores de acuerdo con las minutas establecidas, entrega preparado para el área rural (incluye logística y transporte).	60	20	$14.133.669	$14.133.669
	Almuerzo: suministrar el almuerzo a los adultos mayores de acuerdo con las minutas establecidas, entrega preparado de los alimentos que asegure la ingesta necesaria de los niveles proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor del área rural (incluye logistica y transporte).	60	20	$28.017.270	$28.017.270
CULTURA Y RECREACIÓN	Disponer de una persona que realice actividades fisicas y funcionales, con disponibilidad de 2 visitas por sede, para trabajar rotativamente con los usuarios participantes en las actividades orientadas a mantener o mejorar la condición fisica, la movilidad, la funcionalidad y la salud de los adultos mayores, de acuerdo con sus capacidades y condiciones de salud, favoreciendo un envejecimiento activo (incluye transporte y seguridad social).	60	20	$1.309.329	$5.237.316
ACTIVIDADES COGNITIVAS	Disponer de una persona con experiencia relacionada, 2 visitas por sede. Garantizar las actividades de estimulación cognitiva, orientadas al fortalecimiento de la memoria, la atención, la orientación, el lenguaje y otras funciones mentales superiores (razonamiento, planificación, resolución de problemas), mediante estrategias lúdicas y pedagógicas, a través de diferentes talleres para fortalecer su mantenimiento activo y su funcionalidad, autoestima y rol social (incluye transporte y seguridad social).	60	20	$1.309.329	$5.237.316
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Tutor de Manualidades y Ocio Productivo (se deben disponer de dos personas, una por cada sede). Fortalecer la capacidad de los adultos mayores para permanecer activos y tener un envejecimiento activo, efectuando acciones y actividades motrices, productivas y manualidades, de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población	60	20	$2.865.638	$5.731.276

	beneficiaria. Asistir diariamente mínimo 2 horas, permitiendo mejorar y fortalecer las condiciones de salud de cada uno de los beneficiarios.				
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DE INTERACCIÓN SOCIAL	Disponer de una persona que realice actividades físicas funcionales, con disponibilidad de 2 visitas por sede, para trabajar rotativamente con los usuarios participantes en las actividades orientadas a mantener o mejorar la condición física, la movilidad, la funcionalidad y la salud de los adultos mayores, de acuerdo con sus capacidades y condiciones de salud, favoreciendo un envejecimiento activo (incluye transporte y seguridad social).	60	20	$1.309.329	$5.237.316
ENCUENTRO INTERGENERACIONAL	Propender por la realización de encuentros intergeneracionales articulados con las diferentes instituciones del municipio; para el desarrollo de los mismos se deberá tener en cuenta la logística en la ejecución del encuentro, uno por cada sede.	GLOBAL	2 Encuentros	$818.330	$1.636.660
AUXILIO EXEQUIAL	Auxilio exequial hasta un (1) salario mínimo legal mensual vigente (con cobertura de máximo 2 siniestros).	60	20	$2.865.638	$5.731.276
PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO	Organización de un día empresarial del adulto mayor por sede, en el que los adultos mayores podrán promocionar cada uno de los productos y/o elementos elaborados en el centro vida. La actividad incluye la organización del stand debidamente identificado y la disponibilidad de una persona que se encargará de brindar acompañamiento a los adultos mayores para la venta de sus productos, con la finalidad de que tengan la capacidad de contribuir en el lugar de trabajo y en la sociedad.	GLOBAL	2 Encuentros	$818.330	$1.636.660
PROMOCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE REDES DE APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES	Apoyo emocional: promover las visitas por los diferentes actores del Municipio, bancos, instituciones religiosas, colegios e instituciones gubernamentales, promover que conozcan las rutas de atención y apoyo en la oferta institucional y la celebración de fechas especiales. Apoyo instrumental: apoyo en acciones que requiera el adulto mayor, como soporte de lavandería, insumos para la limpieza, apoyo en las condiciones de higiene y limpieza de su hogar y condiciones de higiene y presentación personal. Un encuentro por cada sede.	GLOBAL	2 Encuentros	$818.330	$1.636.660
INTERNET	Desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de las competencias digitales de las personas mayores, mediante el acceso y uso básico de herramientas tecnológicas e internet, promoviendo la comunicación, el acceso a la información, la participación social, el aprendizaje permanente y la inclusión digital.	N/A	N/A	NO APLICA	NO APLICA

VALOR RECURSOS FINANCIADOS MUNICIPIO DE MATANZA	$107.076.088

El valor estimado del contrato se basa en la cantidad de ítem que han sido previstos y debidamente soportados. Así mismo, al momento de efectuar el análisis de precios unitarios se ha tenido en cuenta el valor de los mismos en el mercado; entendiendo por tal lo que tales bienes cuestan en este Municipio, en la región y también lo que han costado en el pasado. Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de la oferta no puede ser superior al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de la misma.

4. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Deberá estar firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto. Dado lo anterior, deberá anexar el poder donde se especifique si se otorga dicho poder para presentar la propuesta únicamente o para presentar la oferta y suscribir el convenio en el caso de resultar seleccionado.

Con la suscripción de este anexo se aceptarán todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.

2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL: El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

3. COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, ahora bien, si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Se debe acreditar:

1. Que su objeto social le permita desarrollar el objeto del convenio, bien porque la actividad está prevista como una actividad del objeto social principal o como una actividad conexa.
2. Que el término de duración de la entidad sin ánimo de lucro no sea inferior a la duración del convenio y un año más contado a partir de la presentación de la propuesta.

4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE: Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar autorización del órgano social competente y/o certificación suscrita por el secretario de la Junta Directiva u órgano social competente de la ESAL, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del presupuesto oficial del proceso incluyendo sus aportes.

5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales: Cada ESAL integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, el cual deberá contener la información exigida en este numeral. Los consorcios o uniones temporales deberán adjuntar el documento de su constitución. En todo caso los documentos de constitución para consorcios y uniones temporales deben reunir como mínimo los siguientes requisitos:

1. Las ESAL indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos, extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la alcaldía municipal.
2. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. Se debe anexar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso. En este documento deberá quedar consignado, cuando menos: (1) Los integrantes del consorcio o unión temporal los cuales deberán ser Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL-(2) Actividades y porcentaje de participación en la propuesta y su ejecución de cada uno de ellos, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la alcaldía municipal. (3) La responsabilidad, los términos y extensión de esta. (4) El representante del consorcio y/o Unión temporal para los fines contractuales. (5) Duración del consorcio y/o Unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del convenio y un año más. (6) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión de este entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIONES), RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES (APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA). La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la ESAL no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural.

En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso.

NOTA 1: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.

7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.
El Proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, el compromiso anticorrupción que se entiende prestado con la sola presentación del anexo constituido para tal fin. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este anexo. De igual manera, el proponente deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente. Por lo tanto, Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo certificado.

En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será RECHAZADA.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será RECHAZADA.

10. ANTECEDENTES JUDICIALES.
El municipio verificara en el respectivo portal.

11. VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)
Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

12. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
En virtud del artículo 6° de la ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario morosos que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el estado, por lo cual el oferente deberá anexar en su propuesta el

certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del proponente plural.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES

El proponente, o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, deberá aportar el certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, donde se evidencie que la ESAL pertenece al régimen especial, formato 5245.

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

15. EXPERIENCIA DE LA ESAL

Para acreditar la experiencia el oferente deberá adjuntar copia de DOS (02) certificaciones y/o actas de liquidación de convenios y/o contratos, que cumplan las siguientes condiciones:

a. Que el valor del convenio y/o contrato o la sumatoria de los mismos sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.
b. Que el objeto y/o su alcance del convenio o contrato guarde relación con el proceso que nos ocupa.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos como habilitantes serán calificadas como NO HABILITADA.

La experiencia puede ser acreditada bajo las siguientes opciones:

a. Presentación de certificaciones de los convenios finalizados que contenga como mínimo la siguiente información: - Nombre o razón social de la Entidad contratante. -Nombre de la ESAL. - Objeto del convenio o contrato, y/o alcance y/u obligaciones (Del documento allegado se debe evidenciar claramente las condiciones exigidas como experiencia) Fecha de Inicio. - Fecha de terminación. - Valor del convenio. - Firma de las partes.

b. Copia de los convenios o contratos con su respectiva acta de liquidación, en ambos casos, del contenido de estos documentos se debe poder verificar y validar la ejecución de la experiencia exigida. Los documentos deberán contener todos los folios que lo integran y como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre e identificación del contratista.
- Objeto del convenio o contrato y/o alcance y/u obligaciones. (Del documento allegado se debe evidenciar claramente la ejecución de la experiencia exigida).
- Valor del convenio o contrato.
- Fecha de inicio y finalización del convenio o contrato.
- Acta de liquidación o acta de recibo final documento que acredite o evidencie claramente la ejecución del convenio o contrato.

La alcaldía se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos o convenios, actas de liquidación, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se tendrán en cuenta auto certificaciones. Los certificados de la experiencia deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales servicios y deben corresponder a contratos ejecutados.

Nota 1: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

En caso de consorcio o unión temporal, todos los miembros deben aportar experiencia.

16. CERTIFICADO DE HABILITACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE MATANZA.

La ESAL deberá adjuntar copia del acto administrativo expedido por la Secretaría de Salud, que otorgue la habilitación y autorización de funcionamiento del Centro Vida, vigente.

En caso de consorcio o unión temporal, todos los miembros deben aportar certificado de habilitación.

17. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Acreditar una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y madurez de la organización en sus procedimientos, que se encuentra al día en el registro ante la cámara de comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control, según corresponda. Las ESAL Deberán adjuntar:

1. Estatutos de la entidad sin ánimo de lucro.
2. Certificación suscrita por el Representante Legal que acredite la existencia de una política de Gestión Documental. El documento de política de Gestión Documental deberá ser entregado previa suscripción del acta de inicio.
3. Certificación suscrita por el Representante Legal que acredite la existencia de una política de gestión y manejo de riesgos de la ESAL. El documento de la política de Gestión de manejo de riesgos deberá ser entregado previa suscripción del acta de inicio.

18. RECURSO HUMANO

De conformidad con la Resolución No. 055 de 2018, y según el número de cupos o beneficiarios para atender, se requiere que la ESAL adjunte en su propuesta las siguientes hojas de vida.

La ESAL deberá adjuntar en su oferta la relación del personal con las hojas de vida que colaborará en la ejecución del proyecto.

PERSONAL	CANT	DISPONIBILIDAD
DIRECTOR O COORDINADOR: responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los centros. Deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud.	1	Disponibilidad para los centros vida durante la ejecución.
MANIPULADOR DE ALIMENTOS: responsable de preparar los alimentos con buenas prácticas de manipulación y cuidados necesarios.	2	Disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste servicios.
NUTRICIONISTA: responsable de la definición de menús que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades.	1	Disponibilidad para la elaboración de las minutas nutricionales.
TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA: responsable de la promoción de estilos de vida saludable y atención primaria en salud.	3	Disponibilidad de mínimo el tiempo que los centros vida presten servicios por cada día.
PSICÓLOGO Y/O PROFESIONES AFINES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES COGNITIVAS: responsable de las actividades cognitivas.	1	Disponer de una persona con experiencia relacionada, 2 visitas por sede durante el mes, para garantizar las actividades de estimulación cognitiva orientadas al fortalecimiento de la memoria, la atención, la orientación, el lenguaje y otras funciones mentales superiores.
TALLERISTA PARA TRABAJAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: responsable de las actividades productivas.	1	Tutor de Manualidades y Ocio Productivo. Se debe disponer de una persona que visitará cada sede de manera mensual, e incluye los materiales para el desarrollo de las actividades.
TÉCNICO FÍSICO Y/O TALENTO HUMANO CON EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS: responsable de las actividades físicas y de interacción social.	1	Disponer de una persona que realizará actividades físicas funcionales, con disponibilidad de 2 visitas mensuales, para trabajar rotativamente con los usuarios participantes en las actividades.
TALENTO HUMANO CON EXPERIENCIA EN DANZAS, CULTURA Y RECREACIÓN: responsable de las actividades de cultura y recreación.	1	Disponer de una persona que realizará actividades físicas funcionales, con disponibilidad de 2 visitas mensuales, para trabajar rotativamente con los usuarios participantes en las actividades.
SERVICIOS GENERALES: responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro.	2	Disponer de 2 personas con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste el servicio rural.

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Lo siguiente prevé el estudio del sector: (…) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social"; y teniendo en cuenta que se trata de seleccionar entidades que cumplan aspectos técnicos y su objeto social lo desempeñan con población vulnerable adulta mayor y de escasos recursos, LA ENTIDAD SE ABSTENDRÁ DE REQUERIR INDICADORES FINANCIEROS, toda vez que los mismos no ponen en riesgo la selección objetiva de una ESAL como tampoco pone en riesgo la ejecución del convenio.

4.2 CRITERIOS DE EVALUACION

De conformidad con la legislación vigente, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad, y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

FACTOR	PUNTAJE
MAYOR APORTE EN DINERO	60
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS DE LA CANASTA BÁSICA DE ATENCIÓN PARA LOS CENTROS VIDA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SIEMPRE QUE ESTAS	40

REPRESENTEN UN BENEFICIO ADICIONAL PARA LOS USUARIOS	
TOTAL	100

1. **MAYORES APORTE EN DINERO.**

La ESAL que ofrezca el mayor porcentaje de aportes en especie y/o en dinero como contrapartida para la ejecución del convenio, obtendrá **60 PUNTOS**.

Porcentaje del aporte (en dinero) de la ESAL, frente al aporte de la alcaldía.		
ENTRE	**HASTA**	**PUNTAJE**
1%	5%	**20**
5%	10%	**40**
10%	**EN ADELANTE**	**60**

NOTA 1: Para la obtención de la calificación se deberá presentar documento donde manifieste el valor en porcentaje en dinero a aportar (diferente al aporte mínimo previsto por la entidad territorial en la estructuración del presupuesto) y la forma como desglosa dicho aporte.

Para ello debe adjuntar la certificación de cuenta bancaria que se cuenta con los recursos que se pretenden aportar, con una carta de compromiso suscrita por el representante legal, el contador y/o revisar fiscal.

NOTA 2: Para verificar lo anterior, el proponente hará entrega de su propuesta, suscrita por el representante legal, en el cual se establezca con claridad el % del valor del aporte (dinero), este se entenderá bajo gravedad de juramento. Este documento será la base para asignar el puntaje definido como factor de calificación.

NOTA 3: El aporte económico adicional se comprometerá para la compra de adquisición de materiales para realización de actividades de trabajo asociativo.

2. **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS DE LA CANASTA BÁSICA DE ATENCIÓN PARA LOS CENTROS VIDA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

A la ESAL y/o el proponente que se comprometa a ejecutar actividades complementarias orientadas al fortalecimiento, ampliación y mejoramiento de los servicios mínimos requeridos dentro de la canasta básica de atención de los Centros Vida, de conformidad con la normatividad vigente, se otorgará un puntaje máximo de **40 PUNTOS.**

Las actividades ofertadas deberán constituir un valor agregado a la propuesta, representar un beneficio directo para las personas mayores beneficiarias del programa y ejecutarse sin generar costos adicionales para el Municipio.

Dicha actividad no estará contemplada en el presupuesto oficial y debe ser realizada en un día diferente a los contemplados en el presupuesto oficial del proyecto.

4.2 CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La propuesta será rechazada cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

a. Cuando los proponentes se encuentren incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política Nacional y/o la ley.
b. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
c. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos y financieros y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término establecido por el Municipio para el efecto.
d. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficialmente determinado para el presente proceso de selección.
e. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
f. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
g. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
h. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en este pliego de condiciones.
i. Cuando no se subsane la oferta.
j. Cuando el Municipio verifique que existe irregularidad en alguno de los documentos presentados.
k. Cuando la propuesta tenga enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.
l. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.
m. Se declarará desierto el proceso cuando ninguna propuesta sea hábil.
n. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
o. Cuando la propuesta no tenga consigo la respectiva garantía de seriedad de la oferta.
p. Cuando se abran las ofertas antes del término previsto para el cierre o plazo final de entrega de ofertas.
q. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.

r. Cuando la propuesta se entregue en un medio diferente al descrito en el cronograma del proceso y en la presente invitación para tal fin, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.
s. Cuando el proponente incumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
t. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades, unidades de medida y cantidades del objeto contractual y de su alcance.
u. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación si la hubiere, por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
v. Cuando el comité evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
w. Cuando durante el proceso de selección se compruebe algún indicio grave de prácticas colusorias entre los oferentes que se ajuste a lo señalado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
x. Cuando para este proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
y. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
z. Cuando la oferte supere el valor de cualquiera de los ítems establecidos en el presupuesto oficial
aa. Cuando el proponente no cumpla la condición de Mipyme y el proceso se encuentre limitado para tales fines.

NOTA: en todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuanta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1ª del artículo 5 de la ley 1150 de 2007

NOTA 2. Se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo previsto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 **"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"** dispone en su artículo 35:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

   - Condición de madre cabeza de familia : la condición de padre o madre cabeza de familia se acredita cuando la persona: i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y sede muestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental. Para acreditar dicha condición se deberá allegar declaración presentada ante notario en el cual se exprese las circunstancias y condiciones del caso.

   - Condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada.

   Parágrafo 1: Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, adicional a los requisitos enunciados en los numerales anteriores, la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

   En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

   Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

   - Persona mayor: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Lo anterior se acreditará adjuntando documento de identificación (Cédula) de Ciudadanía) de cada una de las personas vinculadas a su planta de personal. En caso que la persona no cuente con la Cédula de Ciudadanía por circunstancias de pérdida, robo o renovación, se deberá adjuntar contraseña o comprobante de trámite emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se debe encontrar vigente.

   - La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará bajo la gravedad de juramento el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

   - Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores en condición de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de adultos trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato . Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

   - Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
   Parágrafo: Si la oferta es presentada por un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberán acreditar que su nómina está en mayor proporción conformada por personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

   Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

   - La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal palenquera, Rrom o gitanas que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

   - Certificado expedido por el Ministerio del Interior en el que conste o se evidencie que la persona es miembro o pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

   - Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de trabajadores en esta condición al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato. Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

   - Para acreditar la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación, se deberá adjuntar documento o certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización donde se acredite dicha condición.

   - Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, adicional a los requisitos enunciados en el presente numeral , la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

   - Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

    Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

    - Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: (i). Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. (ii). Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019.

    - Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste que la sociedad reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de

condiciones definitivo.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso (para el caso en concreto será quien entregue primero la oferta).

Parágrafo Primero. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
Parágrafo Segundo. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
Parágrafo Tercero. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. (…)"
De no resolverse el empate aplicando el anterior criterio, se adjudicará a la oferta en empate que haya sido radicada en primer lugar, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 del 26 de mayo de 2015.
NOTA 1: En cualquier caso, los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.
NOTA 2. Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mipyme, el oferente debe acreditar con la oferta lo siguiente:

- Para la condición de discapacidad la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, las constancias de contratación del personal por lo menos con anterioridad a un año y la condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación.
- Para las Mipyme, la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMLMV.

4.4 CAPACIDAD FINANCIERA (CUANDO APLIQUE)

4.5 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Cuando no se reciban ofertas, y si recibidas en caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Publica, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierta del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

5 CRONOGRAMA

El cronograma será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos - Publicación de la Invitación Pública	28 de julio del 2026	SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones y solicitudes de limitación a Mipymes	29 de julio del 2026	SECOP II
Elaboración de Adendas, Plazo para responder observaciones y aviso de limitación Mipyme	30 de julio del 2026 a las 10:00 am	SECOP II
Plazo para presentación de Ofertas	31 de julio del 2026 a las 11:00 am	SECOP II

Acta de Cierre	31 de julio del 2026 a las 11:05 am	SECOP II
Evaluación de las propuestas (verificación de los requisitos habilitantes)	31 de julio al 03 de agosto del 2026	SECOP II
Traslado del informe de evaluación	04 de agosto del 2026	SECOP II
Plazo máximo de presentación de observaciones al informe de evaluación.	04 de agosto del 2026	SECOP II
Publicación de respuestas a las observaciones del informe de evaluación y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	05 de agosto del 2026	SECOP II

6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE MATANZA – SANTANDER, ÁREA RURAL, CORREGIMIENTO DE ALTO JORDÁN.

7 PLAZO:

El plazo del contrato será de **VEINTE DIAS (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8 RECIBO DE OFERTAS

Las propuestas deben ser remitidas a través de la plataforma SECOP II, en caso de indisponibilidad de la misma se habilita el correo electrónico: secretariadesalud@Matanza-santander.gov.co

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor de la Alcaldía de Matanza y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal Bo promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

Las partes acuerdan como cláusula penal pecuniaria, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista;

de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudaos al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

11. CONTRATACIÓN COBIJADA POR TRATADO DE LIBRE COMERCIO O CONVENIO INTERNACIONAL.

Con base en lo establecido en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 del 2015, donde se excluye la modalidad de mínima cuantía de los estudios y documentos previos generales, dentro de los cuales en el numeral 8 se indica la necesidad de referir si el proceso de contratación estará cobijado por acuerdos comerciales, a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 ibidem donde se define un estudio simplificado para la mínima cuantía, así como a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso por su cuantía NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de Acuerdos o tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad de mínima cuantía, es decir que no excede el 10% de la menor cuantía .

El manual para manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC 14) expedido por CCE establece que: "las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa , mínima cuantía o para la enajenación de bienes del estado" Para el presente proceso contractual no se realizará el análisis de aplicabilidad de los acuerdos comerciales.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto, de la siguiente forma:

"...1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

13. PERFECCIONAMIENTO.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, se aprobarán las garantías y se suscribirá la respectiva acta de inicio, para que se apertura a la ejecución del contrato.

14. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Matanza, contra todo reclamo, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso en que se entable demanda, reclamos o acción legal por este concepto el contratista será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas preventivas por la Ley a un arreglo de conflicto.

15. GARANTÍAS SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.5.4., del decreto 1082 de 2015. Garantias:

La entidad estatal es libre de exigir o no garantias en el proceso de selección de minima cuantia y en la adquisición en grandes superficies.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la garantía de calidad y correcto funcionamiento de bienes tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato. Dicha garantía contendrá

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Matanza, Santander identificado con NIT 890.206.696-0.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

17. LIMITACIÓN A MIPYMES.

En virtud de lo dispuesto por el Decreto 1860 del 2021 que modifico el Decreto 1082 del 2015, el proceso de contratación puede verse limitado a Mipyme que tengan como mínimo un año de existencia, si se cumplen los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para acreditar la calidad de Mipyme, la solicitud de limitación deberá acompañarse de:

1. Las personas naturales deberán presentar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas deberán presentar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

18. SUPERVISIÓN.

El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del contrato de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, por intermedio de la secretaria Local de Salud en su defecto por quien designe el ordenador del gasto.

Atentamente,

MONICA STELLA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Municipal

Responsables de:	Nombre	Firma
Firma de Responsable de especificaciones técnicas y precios del mercado	Juan Diego Vera Paez – Secretario Local de Salud	
Firma Responsable de Revisión aspectos jurídicos	ESA Servicios Integrados-HMCM	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

ANEXO 1 Carta de presentación

INVITACIÓN PÚBLICA No. _____ -2026

Ciudad y Fecha
Señores
MUNICIPIO
E. S. D.

Referencia: INVITACIÓN No. _____ (OBJETO CONTRACTUAL)

Estimados Señores:

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Publica propia del procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía, y los demás documentos que la integran, hacemos la siguiente propuesta técnica y económica para _____ (objeto de la presente Contratación).

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su ejecución y legalización dentro de los_____ (_____) días siguientes a la fecha de entrega del mismo por parte de la entidad.
El(los) suscrito(s) declara(n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).
2. Que conoce(n) la Invitación Pública y que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de aceptación de la oferta se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual.
3. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta ó en su defecto informamos que hemos

Tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
5. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello. (Si a ello hubiere lugar).

Atentamente,

_____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. xxxxxx

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN, EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LO RELACIONADO A LA ALIMENTACIÓN, SALUD PRIMARIA Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL, QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA CENTRO VIDA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)
Dirección:

ANEXO 3 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (si esta es solicitada)

MUNICIPIO XXX

Invitación Publica N°. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

N°	Objeto	Entidad Contratante	Contratista	Valor del Contrato en $	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en la Invitación Publica.

_____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

ANEXO 6. PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES

Señores
MUNICIPIO
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación Publica N° _____

El Suscrito_____, c.c. _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA, pago que no ha sufrido ningún tipo de mora en los últimos seis (6) meses.

_____
(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

ANEXO 7. COSTOS INDIRECTOS (FORMATO MODELO)

Señores
MUNICIPIO
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación Publica N° _____

El Suscrito_____, c.c. _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que he tenido en cuenta como costos indirectos, todos los costos administrativos, financieros, legales a que haya lugar. Igualmente, los costos de legalización del contrato, impuestos, tasas o contribuciones legales en que incurre; como también los costos de la utilidad e imprevistos.
Para el suscrito oferente _____, es claro y es de mi responsabilidad absoluta, la elaboración del análisis y realización de estos costos indirectos, por lo que dejo constancia que cualquier omisión de alguno de ellos, **la entidad** no los reconocerá.

_____
(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

ANEXO 8. CERTIFICADO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (FORMATO MODELO)

Señores
MUNICIPIO E. S. D. REFERENCIA: Invitación Publica N° _____

El suscrito _____, c.c. _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social), identificada con Nit o c.c. _____, certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, asi como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral I de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestro(s) compromiso(s) y declaración (es) incorporada (s) en el presente documento, se suscribe en la ciudad de xxxxxxxxxx.

_____
(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadania o N I T)

ANEXO 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO MODELO)

Señores
MUNICIPIO
E. S. D.

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores- Cuando aplique (persona jurídica)

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)